



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 412 –Palacio de Justicia
Teléfono 3108310287
Correo electrónico: adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de San Gil (Santander), de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998, que mediante auto de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), sé ADMITIÓ el medio de control PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS promovida por LUIS EMILIO COBOS MANTILLA contra del MUNICIPIO DE SAN GIL correspondiente al radicado: 686793333003-2022-00017-00, cuyas pretensiones son las siguientes:

“PRETENSIONES:

PRIMERO: Que se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER, garantizar la defensa del patrimonio público, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna a todos los niños, niñas y adolescentes estudiantes y profesores de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA denominada ESCUELA LAS JOYAS, localizada dentro de la jurisdicción territorial del MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER, como derechos e intereses colectivo establecidos en el artículo 4 numeral E, F, G, H y J de la LEY 472 de 1.998.

SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL, se haga la OBRA CIVIL necesaria según criterio de la ingeniería y la arquitectura para el mantenimiento de toda la infraestructura de la ESCUELA VEREDAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LS JOYAS, localizada dentro de la jurisdicción territorial del MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, y la construcción del encerramiento de dicho plantel, sino lo tiene.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.”

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO a efectos de dar cumplimiento al artículo quinto del auto admisorio de la demanda. Se expide en San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretario